



**APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DENOMINADO "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y ESPACIO PÚBLICO EN CAMPAMENTO VILLA STONE, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO", APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°284 DE FECHA 05.08.2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000031**

**COPIAPÓ, 30 ENE. 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas; en la Resolución Exenta N°2114 (V. y U.) de fecha 19 de diciembre de 2023, que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria para el Sector Vivienda; en la Resolución Exenta N°83 (V. y U.) de fecha 20 de enero de 2022 que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos en el marco del Programa de Asentamientos Precarios; la Resolución N°7, de fecha 29 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución RA N°272/803 de fecha 25 de abril de 2024, en relación con lo dispuesto en la Resolución TRA N°272/12 de fecha 29 de abril de 2021, y con lo dispuesto en el Decreto Exento RA N°272/48 de fecha 07 de octubre de 2024 y publicado en el D.O en fecha 04 de diciembre de 2024, ambos de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento con el objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional.
2. Que, haciendo uso de la facultad delegada por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N°154 (V. y U.) de fecha 12 de febrero de 2021, con fecha 21 de julio de 2021, la SEREMI MINVU Atacama y la Municipalidad de Diego de Almagro, suscribieron un convenio de transferencia de recursos denominado "Obras de pavimentación y espacio Público en campamento Villa Stone, comuna de Diego de Almagro", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°284 de fecha 05 de agosto de 2021 y modificada su vigencia por Resolución Exenta N°14 de fecha 16 de enero de 2023 de esta Secretaría Regional Ministerial.
3. Que, el objeto del mencionado convenio fue la ejecución de la pavimentación y la construcción de un espacio público en el campamento Caminando Juntos- Villa Stone, el cual se encuentra catastrado desde el año 2019 por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Que, para proveer al cumplimiento de los productos objeto del citado Convenio, en virtud de lo dispuesto en la citada Resolución Exenta N°284 de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial comprometió la transferencia de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos), en una sola cuota, cuya transferencia fue aprobada mediante la mencionada Resolución Exenta N°284 de fecha 05 de agosto de 2024.
5. Que, dentro del desarrollo del convenio suscrito, los funcionarios del programa de asentamientos precarios de SERVIU Atacama, fueron los encargados de supervigilar el desarrollo técnico del mismo, y emitieron el Informe Técnico N°23 de fecha 14 de enero de 2025, que da cuenta del cumplimiento del convenio por parte de la Municipalidad de Diego de Almagro y un resumen financiero de las rendiciones presentadas, señalando que el convenio presenta un avance físico del 100% y un avance financiero del 100%.
6. Que, la vigencia del mencionado convenio venció con fecha 05 de agosto de 2024.
7. Que, mediante Memorándum N°7 de fecha 22 de enero de 2025 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, valida lo señalado en el informe técnico N°23/2025 del Programa de Asentamiento Precarios de SERVIU Atacama, solicitando a la sección jurídica realizar la liquidación del convenio referido en los siguientes términos:

Monto total Convenio	\$150.000.000
Monto transferido a la Municipalidad	\$150.000.000
Monto total rendido por la Institución	\$150.000.000
Monto total a reintegrar	\$ 0



8. Que, de acuerdo a los antecedentes técnicos tenidos a la vista, el convenio se encuentra ejecutado completamente, y no hay obligaciones pendientes asociados a su ejecución.
9. Que, la Resolución Exenta N°68 (V. y U.) de fecha 16 de enero de 2024 delegó en las Secretarías Regionales de Vivienda Y urbanismo la facultad de poner término a los Convenios de Transferencia de recursos celebrados en el marco del Programa Asentamientos Precarios, liquidarlos y solicitar la restitución de los recursos correspondientes, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **APRUEBASE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** suscrito con fecha 21 de julio de 2021, entre la SEREMI MINVU Atacama y la Municipalidad de Diego de Almagro, en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, denominado "Obras de pavimentación y espacio Público en campamento Villa Stone, comuna de Diego de Almagro", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°284 de fecha 05 de agosto de 2021, en los términos indicados en la parte considerativa de esta resolución.

Monto total Convenio	\$150.000.000
Monto transferido a la Municipalidad	\$150.000.000
Monto total rendido por la Institución	\$150.000.000
Monto total a reintegrar	\$ 0

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Municipalidad de Diego de Almagro, mediante carta certificada a la dirección, Juan Martínez N°1403, comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece la Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Municipalidad de Diego de Almagro, tendrá un plazo de 5 días hábiles, para interponer recurso de reposición contra el presente acto administrativo, pudiendo además en el mismo acto interponer en subsidio recurso de jerárquico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



  
**GIANELLA REVELLO AGUIRRE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

  
 FAG/RCHA/LOC  
 SECCIÓN. JUR N°18/2025

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Diego de Almagro, Juan Martínez N°1403, Diego de Almagro.
  - Departamento de Planes y Programas SEREMI
  - Programa de Asentamientos Precarios SERVIU Atacama
  - Director SERVIU Atacama
  - Departamento Jurídico SERVIU Atacama
  - Contraloría Interna SERVIU Atacama
  - Auditor Interno SEREMI
  - Sección Jurídica SEREMI
  - Sección de Adm. y Finanzas SEREMI
  - Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia art. 7/g

